

**CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE  
LIMPIADORA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo para el puesto de limpiador/a, con carácter temporal, hasta la cobertura definitiva del mismo, por el sistema de oposición y la cual se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.**- Categoría Profesional.

Limpiadora. El carácter del contrato es laboral temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial (media jornada), en horario de mañana y tarde.

**SEGUNDA.**- Requisitos.- Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Asimismo podrán acceder, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en caso de extranjeros el título debe estar homologado por el órgano competente.

f) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE  
AVDA CASTILLA LA MANCHA Nº 5 TFNO: 967471001 FAX:  
967471700

**TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.**- La presente convocatoria se publicará en la aplicación "Abengibre Informa" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abengibre.

**CUARTA.- Presentación de solicitudes.**- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Abengibre, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

**El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde su publicación en el Tablón de Anuncios**, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de este Ayuntamiento (Horario de Registro: de 9'00 horas a 14'00 horas de Lunes a Viernes), o, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirá el fax como medio de presentación de instancias.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en el Tablón de Anuncios, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen. Igualmente estará a su disposición en la plataforma " Abengibre informa".

**QUINTA.- Admisión de aspirantes.**- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal Calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

**SEXTA.-Tribunal Calificador.**- Su composición será:

Presidente.- Un miembro de este Ayuntamiento, funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Vocales.- Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Abengibre o Técnicos del Servicio de ATM.

Secretario.- El Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario-, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente

AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE  
AVDA CASTILLA LA MANCHA Nº 5 TFNO: 967471001 FAX:  
967471700

convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Avda Castilla La Mancha nº5 .

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

**SÉPTIMA.- Pruebas de selección.**- En las pruebas de selección deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los/as aspirantes que no comparezcan a realizarlo.

El proceso consistirá en una fase de **oposición** de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, a un cuestionario de 25 a 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta Convocatoria.

La calificación del ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado.

**OCTAVA.- Propuesta del Tribunal Calificador.**- El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

La expresada relación, se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

**NOVENA.- Presentación de documentos y nombramiento.**- Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por el Ayuntamiento, los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**DÉCIMA.- Normas aplicables.** Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más

AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE  
AVDA CASTILLA LA MANCHA Nº 5 TFNO: 967471001 FAX:  
967471700

adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en todo lo que no se opongan a la anterior, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

**UNDÉCIMA.- Recursos.-** Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 39/2015 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero.

ABENGIBRE, 20 de octubre de 2016  
EL ALCALDE,



**A N E X O I**  
**P R O G R A M A**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Concepto. Estructura y principios fundamentales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Trabajos generales de limpieza. Materiales y herramientas de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 3.- Limpieza de los servicios higiénicos.

Tema 4.Lavado y encerado de pisos, limpieza de equipos de oficina, limpieza de cristales y espejos

Tema 5.- Limpieza y tratamiento de muebles de madera, de cueros y tapizados.

Tema 6.- Lavado de paredes (cerámica, granito, pintura plástica, etc..)

**MODELO DE SOLICITUD**

Solicitud de la bolsa de empleo de personal de limpieza de las dependencias  
municipales

APELLIDOS:.....

NOMBRE:.....

DOMICILIO:.....

D.N.I:.....

TELEFONOS:.....

POR LA PRESENTE SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA  
BOLSA DE LIMPIADORAS/ES 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE Y DECLARO  
REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA  
CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN.

ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

Y, para que así conste, firmo la presente en Abengibre a.....de .....de 2016.

El/La Solicitante

Fdo.- \_\_\_\_\_